

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

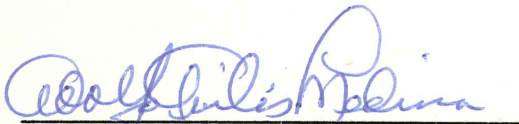
Número 70

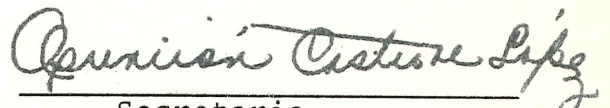
Serie 1990-91

Presentada por: Administración

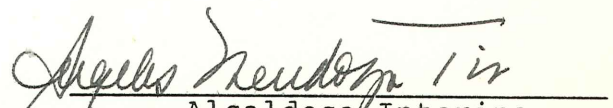
PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS MUNI-
CIPAL, ESTABLECER CONTROLES Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Este Municipio debe adoptar normas y poner en vigor controles que garanticen el mejor uso de los recursos municipales y para que redunden en una mayor economía y eficiencia.
- Por Cuanto : Es útil y conveniente que se establezca un manual que rija los procedimientos de almacen a ser llevados a cabo por el Departamento de Obras Públicas Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Adoptar, como por la presente se adopta, el Manual de Procedimientos de Almacén del Departamento de Obras Públicas de este Municipio, el cual forma parte de esta ordenanza.
- Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tió, Alcaldesa Interina, el día 4 de diciembre de 1990.


Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

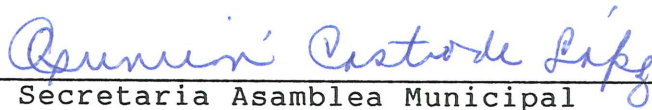
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuetes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tio, Alcaldesa Interina, el día 4 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal